

Auto Sustanciación No. 609
Proceso: Divorcio Matrimonio Civil
Radicado: 2021-00372
Demandante: HENRY WALKER
Demandado: YOLANDA RONCANCIO RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, agosto ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante -fl. 72, tendiente a que se fije nueva fecha para la realización de la audiencia que se encontraba programada para el día tres (3) de agosto del año en curso, por hallarse procedente conforme el artículo 372 del C.G.P, el Despacho accede a la misma y fija como nueva fecha el día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE TRES DE LA TARDE (3:00 PM)**, a fin de continuar la audiencia de oralidad, en las etapas procesales pendientes.

Se agrega la excusa presentada por la doctora MARIA CELMIRA VALENCIA AGUIRRE - fls 73 y 74, citada como testigo, para conocimiento de las partes.

Se insta a la apoderada de la demandante, para que previa realización de la audiencia, coordine y gestione lo pertinente para la comparecencia de quienes deben presentarse, suministrando los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

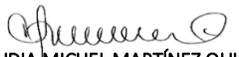
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 116 del 9 de agosto de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.